

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 000080 DE 2018****(25 ENE 2018)**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2676 de 2013 se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, dentro de la cual se contempló el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22.

Que el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Planta Global de la Unidad, se encuentra en vacancia definitiva desde el 10 de enero de 2018, como consecuencia de la revocatoria del acto administrativo No. 1067 de 19 de diciembre de 2017.

Que conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva con personal que no fue seleccionado mediante concurso de méritos, mientras se surte el mismo y siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.

Que a través de la Coordinación del grupo de Talento Humano, se constató que no hay servidores con derechos de carrera que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que el consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo, expediente 11001-03-25-000-2012-00795-00, decretó la suspensión provisional de las normas que regulan la intervención de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en la provisión de cargos en provisionalidad o por encargo (artículo 1° parcial del Decreto 4968 del 2007; artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificados por los artículos 1° de los Decretos 3820 del 2005 y 1937 del 2007, y la Circular 005 del 2012 de la CNSC).

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil dando alcance a lo resuelto por el Consejo de Estado en auto del 5 de mayo de 2014, a través de la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, comunicó a los representantes legales y jefes de unidades de personal de entidades del Sistema General de Carrera que *"... a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente."*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, corresponde al Jefe de Personal o quien haga sus veces verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución Política, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y competencias laborales y verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Que conforme a la certificación expedida por el Secretario General y la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, el señor **RAÚL ALBERTO APONTE VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 80.036.803, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Planta Global de la Unidad.

Que para tal efecto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9518 del 15 de enero de 2018.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses a **RAÚL ALBERTO APONTE VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.036.803, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: El presente acto administrativo será comunicado al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Téngase en cuenta el presente nombramiento para efectos del informe semestral que debe ser presentado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a la Circular 003 del 11 junio de 2014.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 ENE 2018**


ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Directora General

Aprobó: Carlos Javier Rodríguez – Secretario General **4.**
Laura González – Asesora DG **LM**
Revisó: Angélica Hernández – Coord. Grupo de Gestión del T.H. **AHB**
Paola Vargas – Profesional Universitario **P**
Elaboró: Marilú Roa – Secretaria Ejecutiva **LR**